

SAN ANDRES S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) MOD. CLAUS.QUINTA: ADMINIST. - DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial-primera nominación- a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos caratulados "SAN ANDRES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA: CAPITAL) MOD. CLAUS.QUINTA: ADMINIST. - DESIGNACION DE AUTORIDADES. - Expte. Nº 199/2024 - CUIJ 21-05292825-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Actas de Reunión de Socios Nº 69 de fecha 04/07/2024, se reúnen los socios en la sede social sito en calle 3 Nº 33 de la ciudad de Avellaneda - Santa Fe, a los fines de aprobar la cesión de cuotas sociales, modificar el artículo cuarto, modificar el artículo el quinto y designar gerente.

CESIÓN DE CUOTAS

CEDENTE: Liliana Beatriz Bressan, de apellido materno Feresin, argentina, comerciante, divorciada, DNI Nº13.241.929, CUIT Nº27-13241929-4, nacida el 05 de noviembre de 1959, domiciliada en calle 2 Nº 87 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

CESIONARIOS: Exequiel Oscar Reniero, de apellido materno Bressan, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de junio de 1982, DNI Nº29.163.681, CUIT Nº20-29163681-1, domiciliado en calle 2 Nº87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Selene Maricel Reniero, de apellido materno Bressan, argentina, soltera, empleada, nacida el 25 de octubre de 1985, DNI Nº31.541.736, CUIT Nº27-31541736-3, domiciliada en calle 2 Nº87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Josué Reniero, de apellido materno Bressan, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, nacido el 08 de noviembre de 1991, DNI Nº36.439.885, CUIT Nº23-36439885-9, domiciliado en calle 2 Nº87 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

VALOR TOTAL DE LA CESION: a título gratuito

ModificacionES al contrato social:

CUARTO: El capital social es de Pesos sesenta mil (\$60.000.-), representado por seiscientas (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor EXEQUIEL OSCAR RENIERO, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, representativas de pesos veinte mil (\$20.000.-); la Srta. SELENE MARICEL RENIERO, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, representativas de pesos veinte mil (\$20.000.-); el señor JOSUE RENIERO, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, representativas de pesos veinte mil (\$20.000.-). El capital social se encuentra suscripto e integrado totalmente.-

QUINTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con los derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que establecen las leyes y el presente contrato. Durarán ocho (8) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para actuar en los negocios sociales, con la sola limitación de no transferir a título gratuito, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, cesión y locación de bienes muebles e inmuebles, gravar con derechos reales los bienes de la sociedad, efectuar toda clase de

operaciones bancarias y financieras con cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera, otorgar a una o más personas poderes generales de administración y/o especiales y/o judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y en general toda clase de operaciones y actos relativos al giro comercial y al objeto social. Tanto el o los gerentes como los socios no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. En caso de vacancia o ausencia temporal del o los gerentes, la administración de la sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios, con los derechos y obligaciones establecidas por la presente cláusula, ejerciendo la función hasta el reintegro del titular. La asamblea de socios asignará la remuneración del o los gerentes por el desempeño de sus funciones. La garantía que el o los gerentes deberán constituir a favor de la sociedad será de \$300.000.- (pesos trescientos mil) y se depositará en efectivo en la sociedad.

DESIGNACION DE GERENTE: LILIANA BEATRIZ BRESSAN, DNI Nº 13.241.929, CUIT 27-13241929-4, argentina, apellido materno Feresin, sexo femenino, nacida el día 5 de noviembre de 1959, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle 2 Nº 87 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip – secretaria subrogante. Reconquista, 05 de agosto de 2024.-

\$ 1100 524858 Ag. 19

ARCA VISIÓN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Arca Visión S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. Nº 451 del año 2024, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de Arca Visión S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria Nº 7 y Acta de Directorio Nº 26, ambas de fecha 26-04-2024, designar el siguiente directorio: Director Titular - Presidente: Marcelo Hugo Lencioni, DNI Nº 12.585.963, CUIT Nº 20-12585963-2, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 502 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; como Director Titular - Vicepresidente: Gerardo Luis Lencioni, D.N.I. Nº 14.653.719, CUIT Nº 20-14653719-8, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 570 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; como Director Titular: Hugo Alberto Sanmartino, D.N.I. Nº 17.714.092, CUIT Nº 23-17714092-9, domiciliado en calle España Nº 203 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Andrés Lucas Lencioni, D.N.I. Nº 33.215.031, C.U.I.L. Nº 20-33215031-7, domiciliado en calle Mariano Moreno Nº 502 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe por el período estatutario de tres (3) ejercicios. Rafaela, 13/08 de 2024.

\$ 60 525465 Ag. 19

MP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber que en la causa: "MP SA s. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" - CUIJ 21- 05214454-7 mediante Asamblea General Ordinaria Nº 25 de fecha 05 de junio de 2024; se ha procedido a elegir el Directorio de MP SA por el término de tres ejercicios económicos; quedando integrado de la siguiente manera : Director Titular : Matías Alfonso PIAZZA, apellido materno MEINERO, DNI Nº 24.344.911 - CUIT Nº 20-24344911-2 domiciliado en calle San Martin Nº 718 de Carlos Pellegrini, Pcia de Santa Fe; casado en primeras nupcias con Gisela Mercedes BLANCH y Director Suplente: Gisela Mercedes BLANCH, apellido materno SANTO, DNI Nº 27.830.367 , CUIT Nº 27-27830367-0 , domiciliada en calle San Martin Nº 718 de Carlos Pellegrini, Pcia de Santa Fe; casada en primeras nupcias con el antes nombrado.- Habiendo aceptado los cargos y tomado posesión de los mismos en el mismo día de la Asamblea. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por 1 día.- Santa Fe, de agosto de 2024 - FIRMADO: Secretario a cargo.-

\$ 45 525524 Ago. 19

YPORA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por decisión del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, se comunica que en los autos caratulados "YPORA S.R.L. s/modificación al Contrato Social ", expte 1375/2024, que se tramita en ese Registro, reunidos ALDO FRANCO ZINICOLA, de apellido materno Finno, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 12/07/1958, domiciliado en calle Primero de Mayo nº 4687 de esta ciudad de Santa Fe, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 12.437.444, CUIT Nº 20-12437444-9, MARIANO JULIAN ZINÍCOLA, de apellido materno Muolo, argentino, soltero, nacido el 10/08/1987, D.N.I Nº 32.895.540, CUIL 20-32895540-8, domiciliado en calle Benjamín Lavaise Nº 3135 de esta ciudad de Santa Fe y BRUNO ANDRÉS ZINICOLA, de apellido materno Muolo, argentino, soltero, nacido el 30 de Octubre de 1989, D.N.I. nº 34.827.813, CUIL 20-34827813-5, domiciliado en calle Hernandarias Nº 238 de esta ciudad de Santa Fe decidieron en fecha 23/07/2024 la cesión de cuotas de Aldo Franco Zinícola. El cedente cedió 200 (doscientas) cuotas sociales de su propiedad a MARIANO JULIAN ZINÍCOLA y además cedió 200 (doscientas) cuotas sociales a BRUNO ANDRES ZINÍCOLA también de su propiedad que habían sido adquiridas a Juana María Cristina Zinícola por escritura de Permuta de Inmueble y Derechos Personales número veinticinco, en fecha 08/07/2024, pasada por ante la escribana María E. Botta, escribana titular del Registro nº 465 de la ciudad de Santa Fe. Por lo expresado anteriormente, los únicos socios de YPORA SRL, Mariano Julián Zinícola y Bruno Andrés Zinícola, decidieron modificar las Clausulas Cuarta y Quinta, quedando redactadas de la siguiente manera: "Cuarto: El Capital Social será de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de V\$N 1.000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera:, MARIANO JULIAN ZINÍCOLA, suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas sociales que representan \$200.000 (pesos doscientos mil) del Capital Social y otorgan 200 (doscientos) votos y BRUNO ANDRES ZINÍCOLA suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas sociales que

representan \$200.000 (pesos doscientos mil) del Capital Social y otorgan 200 (doscientos) votos", y "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida indistintamente por BRUNO ANDRES ZINÍCOLA y MARIANO JULIAN ZINÍCOLA quienes revestirán el carácter de socios gerentes. Representarán a YPORA S.R.L. en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tengan por único objetivo el cumplimiento de los fines sociales, siendo necesario el aditamento del sello con la denominación social "YPORA S.R.L." para obligar a la firma. Le queda absolutamente prohibido, comprometer a la firma en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tendrán facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, previo consentimiento del resto de los socios, incluso para querellar penal o criminalmente, en forma judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que estimen conveniente. La mención de facultades expresadas no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que también corresponderán a los socios gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Este orden podrá ser modificado por decisión de los socios en cualquier momento." Finalmente aprueban la redacción del nuevo texto ordenado del Contrato Social para su inscripción.- Santa Fe, 14 de Agosto de 2024.Liliana Guadalupe Piana - Secretaria, Registro Público - Santa Fe

\$ 1000 525588 Ag. 19